

## UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO

Portoviejo, 7 de noviembre del 2017 OF. No. 00028-2017 UJPP-BM

Tellett - 301

Señor Jefe de Apoyo Migratorio Ciudad.-

Dentro de la causa No. 13283-2015-01690, seguida en contra FORTIS PONCE FABIAN FRANCISCO, ha dispuesto se textualmente lo siguiente:

"...Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de encontrarme legalmente encargado de esta Unidad Judicial Penal. Téngase en cuenta la razón actuarial que antecede. En lo principal de acuerdo a lo que determina el artículo 632 y 633 del Código Integral Penal, en concordancia con lo establecido en los Arts. 66.4; 75; 76. 2.7 Letras a), b), c), l) art. 77; 167, 168 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, se convoca a las partes a la Audiencia Oral Pública y Contradictoria, de en la cual se pondrá a discusión EL CUMPLIMIENTO O NO DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA PENA dictada de manera oral a favor de FABIAN FRANCISCO FORTIS PONCE, para el día MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 10H31. De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador artículo 76, literal 7 letra "G" se llama a intervenir a los abogados de la Defensoría Pública de Portoviejo, para que represente al sentenciado en este acto judicial en caso de que no comparezca a esta audiencia con defensor particular. Así mismo ofíciese al señor Fiscal Provincial de Manabí, para que indique a este suscrito juez si el sentenciado FABIAN FRANCISCO FORTIS PONCE, se le ha iniciado algunas instrucción fiscal por cualquier otro delito en sus contra, así mimo ofíciese al señor Jefe de la Policía Judicial a fin de que informe a este suscrito si el ciudadano arriba mencionado ha sido detenido por otro delito desde el día 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 hasta la actualidad. Así mismo que se ofíciese al Jefe de Apoyo Migratorio, a fin de que indique si este procesado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el suscrito que concedió la suspensión condicional de la pena, es decir de no salir del País. Se dispone que la actuaria del despacho indique en el sistema SATJE si existe o no otra causa o sentencias condenatorias en su contra, así mismo certificar si el sentenciado antes mencionado ha dado cumplimiento a las condiciones impuesta en la sentencia dictada dentro de esta causa..."

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes

AB. BANNY MOLINA BARREZUETA

JUEZ (E) DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO

DIRECCIÓN PROVINCIAL MANABÍ COMPLEJO JUDICIAL DE PORTOVIEJO Calle Italia y Wilfrido Loor Teléf.: 3703400 Ext.: 52080 www.funcionjudicial.gob.ec

CAMION PORTOVIEJO